

RESOLUCION N° 1511

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 29 MAR 1974

VISTO el convenio celebrado entre la Subsecretaría de Cultura de la Nación y el Consejo Nacional de Educación con el fin de un mejor aprovechamiento y uso más integral de la sala de espectáculos "Teatro de la Ribera", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.524, en general en el Art. 2º y en particular en el Art. 16 confiere a este Departamento de Estado, el velar por la promoción y el desarrollo de la cultura popular como también el contralor sobre edificios y espacios culturales y educacionales.

Por ello y conforme con lo solicitado en el convenio aludido,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º) Aprobar el convenio celebrado entre la Subsecretaría de Cultura de la Nación y el Consejo Nacional de Educación.
- 2º) Transferir el "Teatro de la Ribera" a la jurisdicción de la Subsecretaría de Cultura de la Nación.
- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

JORGE A. TAIANA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## Ministerio de Cultura y Educación

Entre la Subsecretaría de Cultura de la Nación, por una parte, representada en este acto por su titular, Profesor don JOSE LUIS TRENTI ROCAMORA, y el Consejo Nacional de Educación, por la otra, representado por su Interventor Profesor don ALFREDO NATALIO FERNANDEZ, resuelven celebrar el presente convenio, sobre los objetivos, condiciones y demás circunstancias que se expresan en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El convenio tiene por objetivo un aprovechamiento y uso más integral de las instalaciones de la sala de espectáculos " TEATRO DE LA RIBERA ", sector ubicado dentro del complejo cultural de la Boca, para que concurra a su eficiencia el importante conjunto de elementos humanos y técnicos con que cuenta en materia de Teatro la Subsecretaría de Cultura.-----

SEGUNDA: En las actividades que desarrolla el Teatro de la Ribera deberá atender preferentemente lo conducente a una política de formación educacional y cultural del niño.-----

TERCERA: Para los fines propuestos, ambas partes utilizarán de todas las instalaciones e infraestructuras que correspondan a la Sala de teatro.-----

-----El Consejo Nacional de Educación mantendrá el personal afectado en su estructura.-----

CUARTA: Por su parte, la Subsecretaría de Cultura de la Nación se encargará de proveer la cobertura de las funciones del Director Ejecutivo.-----

QUINTA: Para el mejor cumplimiento de los objetivos propuestos precedentemente, la dirección del Teatro de la Ribera estará a cargo de un Comité Operativo integrado por dos representantes de cada una de las partes contratantes, el Director General del Complejo Teatro Nacional Cervantes y el Director General del Complejo Cultural de la Boca.-----

SEXTA: El Comité Operativo propondrá a la Subsecretaría de Cultura de la Nación y al Consejo Nacional de Educación la contratación de elencos teatrales, servicios técnicos y administrati

//

T

Ministerio de Cultura y Educación

11

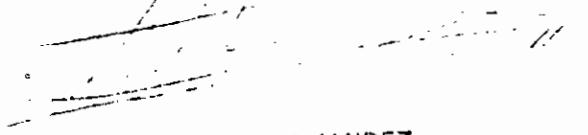
vos, y demás personal necesario para el cumplimiento de sus objetivos, según la vía a la que correspondan.-----

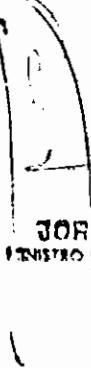
SEPTIMA: Hasta tanto se dicte el Reglamento del Teatro de la Ribera, serán de aplicación las normas legales reglamentarias que rigen el funcionamiento del Teatro Nacional Cervantes.-----

OCTAVA: Ambas partes contratantes se comprometen a gestionar las medidas administrativas legales que correspondan a la transferencia definitiva del " TEATRO DE LA RIBERA " a la jurisdicción de la Subsecretaría de Cultura de la Nación.-----

NOVENA: Las partes someterán el presente convenio a la consideración de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación. --

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.-----

  
ALFREDO N. FERNANDEZ  
INTERVENTOR  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

  
JORGE A. TAIANA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

  
JOSE LUIS TRENTI ROCAMORA  
SUBSECRETARIO DE CULTURA